

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EXPARTADO 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO 9072

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas	
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1924	3,00
	Libros a elegir, publicados por El Magisterio Español.	7,00
	20 números de la lotería de Navidad.	33,00
26,50.	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1924	3,00
	Libros a elegir, publicados por El Magisterio Español.	15,00
	25 números para la lotería de Navidad	41,00
32.	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1924	3,00
	Libros a elegir, publicados por El Magisterio Español.	23,00
	30 números para la lotería de Navidad	49,00
37,50.	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1924	3,00
	Libros a elegir, publicados por El Magisterio Español.	32,00
	35 números para la lotería de Navidad	58,00
43.	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1924	3,00
	Libros a elegir, publicados por El Magisterio Español.	40,00
	40 números para la lotería de Navidad	66,00

DE ACTUALIDAD

La vida imposible. — Queremos llamar la atención de las autoridades sobre la imposibilidad de vivir con el sueldo de 2.000 pesetas.

Lo proclaman de consuno varios hechos coincidentes. He aquí algunos de esos hechos:

Varios Maestros, en las provincias castellanas, aprovechan las vacaciones de verano para entregarse a faenas tan rudas y agotadoras como la siega.

La razón es clara: Cobran 4,90 pesetas diarias, tienen familia numerosa, no pueden sostenerla con tan misérrima dotación, y el tiempo que debieran dedicar a reponer las fuerzas y a preparar las tareas del nuevo curso, han de aplicarlo a obtener una remuneración supletoria que les permita vivir.

Mal se compagina esto con ese afán de la Dirección de Primera enseñanza que niega autorización para dar lecciones particulares porque el Maestro—dice—debe dedicar toda su actividad y toda su energía a la Escuela nacional.

Está bien; más para ello es menester darle suficientes medios de vida, y no los dan las 4,90 pesetas diarias, aunque se sumen los demás reducidos emolumentos.

Otro dato: Un considerable número de los Maestros nombrados por el sexto turno, con 2.000 pesetas, no han tomado posesión de sus plazas.

Mientras han estado esperando han hallado colocación más lucrativa, han visto pronto que las dos mil pesetas no sirven ya para remunerar los más modestos trabajos.

Otra muestra, para terminar por hoy: sobre la mesa tenemos una de tantas cartas en que se nos dice: «Fui nombrado para esta Escuela con 2.000 pesetas; era mi ilusión desempeñar Escuela nacional, y creí que, en el pueblo, la vida sería más económica y podría vivir. Me he convencido pronto de la imposibilidad. Aquí el Maestro tiene que comprarlo todo; los artículos de primera necesidad escasean, y hay que traerlos de fuera, y cuando alguno quiere vender de lo que cosecha para él, lo cobra más caro o tanto como en las poblaciones grandes. Desengañado, renun-

cio la Escuela y me vuelvo a la capital, donde, con la enseñanza particular, he vivido varios años más cómodamente, y con muchos más ingresos».

He aquí uno de tantos que después de esperar años y años la colocación abandona la Escuela primaria por no poder vivir.

No queremos insistir con más datos o ejemplos.

Se pueden discutir muchas cosas sobre limitación, sobre ascensos, sobre oposiciones libres o restringidas, sobre infinidad de problemas, pero es indiscutible la necesidad de que el Estado fije a sus funcionarios un sueldo mínimo que cubra las necesidades más perentorias e indispensables.

Y esa remuneración, en las actuales circunstancias de la vida, han de ser el mínimo de 3.000 pesetas.

Por eso hemos pedido, y seguiremos pidiendo, ese sueldo para todos.

Y habrá necesidad de establecerlo si no se quiere que la deserción continúe.

No se ha hecho más que una parte de esa mejora en el presupuesto actual, y será menester buscar medios supletorios, créditos nuevos, transferencias, lo que fuere, para hacer la vida del Maestro posible.



Estudios para extranjeros en Alicante.—El día primero tuvo lugar, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, la apertura del curso en la Escuela de verano que, para un escogido grupo de profesores y profesoras de los Estados Unidos, se ha establecido en aquella Normal de Maestros.

Presidió el acto el general gobernador, señor Bermúdez de Castro, que pronunció unas galanas frases de saludo para las señoras y señores norteamericanos, al par que de acento muy patriótico, que fueron muy aplaudidas.

Después, el director accidental de la Escuela Normal, D. Aureliano Abenza, leyó el discurso de apertura sobre el tema «El idioma español en América», trabajo extenso que, según el diario local «El Día», por lo completo y rico en detalles, debiera imprimirse y otorgár-

sele el título de «tratado de pedagogía y del lenguaje castellano». Efectivamente, los profesores norteamericanos harán que los periódicos españoles de Norteamérica reproduzcan el discurso del señor Abenza, además de ser publicado en folleto y en otros periódicos de lengua inglesa. El señor Abenza recibió muchos aplausos y felicitaciones por su obra patriótica y lingüística, que «La Vanguardia», de Barcelona, califica de brillante Memoria.

El cuadro de profesores en esa Escuela de verano para norteamericanos lo forman los señores siguientes:

Historia, D. Manuel Sala, profesor de la Escuela Normal de Murcia, y el señor Lafuente, del Instituto de Alicante.

Psicología y Metodología general, don Miguel Cisneros, también del Instituto.

Geografía y Metodología pedagógica, D. Eliseo Gómez Serrano, de la Normal de Alicante.

Fonética y Gramática española, señor Abenza, también de la Normal alicantina, y Literatura el señor Llorens, jefe de la expedición de profesoras y profesores norteamericanos.

Por lo mal instalada de la Normal, serán las clases en el salón de sesiones de la Diputación y en el Instituto.



Peticiones urgentes.—Nos dice un compañero:

«Es urgente: 1.º Solicitar la modificación del Estatuto en lo referente al traslado de los consortes, de modo que los que están reunidos tengan un concurso especial cuando haya dos vacantes, una de cada sexo en la misma localidad; o que se restablezca el procedimiento antiguo de poder solicitarlas condicionalmente a los efectos de la coincidencia de ambos cónyuges, sin preferencia alguna, según categoría, número del escalafón, etc. Creemos que esto es una cosa muy justa, por no perjudicar a los demás compañeros; por el derecho que también los Maestros consortes reunidos deben tener a mejorar en su carrera; porque por mil circunstancias puede no convenirnos permanecer siempre en el mismo pueblo, a lo que ahora estamos condenados; y porque muchos nunca hemos hecho uso de privilegios irritantes, que ni deseábamos

ni queremos, los cuales parece han venido a sacar las cosas de quicio.

2.º Que se haga cumplir el artículo séptimo del Estatuto que manda fijar la matrícula escolar al Inspector, de acuerdo con el Maestro, pues a nadie debe imponérsele más trabajo del que pedagógicamente puede llevar, y que se regularice la asistencia de los niños a las clases por todos los medios que dan las leyes.

3.º Reglamentación del suministro de material escolar gratuito a todos los niños, proporcionando el Estado el título pedagógico, y asignando para las demás necesidades un tanto por cada alumno que figure en matrícula. O que se ponga de nuevo en vigor la antigua ley que daba tal derecho sólo a los niños de las familias comprendidas en la beneficencia municipal, obligando a las demás a que gasten en estos menesteres cuanto convenga para el provecho de la enseñanza. En estas Escuelas tan numerosas, de más de 100 alumnos de asistencia, no sé cómo podremos remediar este nuevo conflicto, pues se necesitan unas 1.000 pesetas para material anualmente, y sólo tenemos 182,20 pesetas consignadas.



Merecido homenaje.—El día 16 del corriente se celebrará en Brihuega el acto solemne de dar el nombre de D. Eugenio Bartolomé de Mingo a una de las calles principales.

Bien merecido tiene ese homenaje, y aun otros mayores, el distinguido compañero que rigió durante tantos años, con notoria brillantez, la Escuela modelo de párvulos de esta corte denominada Jardines de la Infancia.



Labor benéfica.—Del resumen de cuentas publicado por la Asociación del Magisterio riojano, de Logroño, resulta que en el ejercicio pasado la sección de socorros mutuos ha abonado 2.550 pesetas por cinco fallecimientos ocurridos en los doce meses de julio de 1923 a junio de 1924.

Tiene en fondos, para el ejercicio siguiente, 6.445,11 pesetas, de ellas, 4.000, en títulos de la Deuda. Citamos el caso como un ejemplo digno de imitación.

Son ya varias las provincias que atienden al socorro de sus Maestros en esta

forma, y pueden hacerlo en la misma provincia con más rapidez y eficacia que desde la corte.



Digno de aplauso.—El gobernador civil de la provincia de Huesca, nuestro distinguido compañero D. Emilio Amor Rolán, Profesor que ha sido y volverá a ser de la Escuela Normal de Orense, presentose, sin previo aviso, en una reunión de Maestros; se resistió a ocupar presidencia alguna, y desde una silla, entre todos los compañeros, y como uno de tantos, encomió la obra del Magisterio primario, ensalzó la labor de la Escuela y estimuló a todos a desvelarse en el cumplimiento de su deber, ofreciéndose a todos cordial y fraternamente. Es una conducta digna de todo aplauso.



Oposiciones restringidas.—La Asociación del Magisterio de la provincia de Sevilla, y en su nombre el presidente, ha dirigido al del Directorio militar una instancia que dice así:

«Don Manuel Asián y Ruiz, como presidente de la Asociación del Magisterio primario de la provincia de Sevilla, y en cumplimiento de unánime acuerdo de la Asamblea general que dicha Corporación, constituida por quinientos asociados, celebró el diez y nueve del actual, a V. E. expone:

Que ordenando el vigente Estatuto general del Magisterio que las plazas de nueva creación de las categorías del escalafón superiores a la de entrada se provean en oposiciones restringidas entre los Maestros de categorías inferiores, ya ingresados por oposición libre, es el caso, excelentísimo señor, como no se ocultará a su clara inteligencia, que para hacer estas oposiciones necesitan los Maestros: a), dedicar más tiempo a los libros que a la labor de la Escuela, resucitándose con este sistema de ascenso el desacreditado y danzante tipo de Maestro opositor, que abandona sus obligaciones escolares para dedicarse al estudio y mejorar de condición a expensas del que trabaja en la Escuela y consagra a ella todas sus energías, de donde resulta premiado el primero y postergado el segundo, y b), contar con recursos para poner un sustituto en su Escuela mientras duren tales ejercicios,

y costearse al mismo tiempo en la población que se celebren, privilegio exclusivo de los que cuenten con suficientes medios, y que son, por lo tanto, los menos necesitados de ascenso.

Agrava estos males ser el actual escalafón acéfalo, pues, por contar en la categoría de entrada con más de doce mil plazas, de entre las quince mil de su totalidad, se necesita casi toda la vida profesional para obtener un solo ascenso, que, si se mantiene la oposición restringida, muy pocos lo alcanzarán.

Constituyen también estas oposiciones un privilegio a favor de los Maestros que residan en la capital en donde se celebren.

Aun cuando entiende el que suscribo que el Magisterio nacional tiene la suficiente preparación técnica para llenar su cometido, si el Gobierno le su digna presidencia, que ha venido a corregir añejos defectos, cree lo contrario, sobrados medios tiene a su alcance para elevar y premiar la cultura del Maestro, organizando cursos de perfeccionamiento, conferencias, visitas a las mejores Escuelas y Museos de España y del extranjero, cruces pensionadas, etcétera, pero nunca condenar a los Maestros que no puedan repetir la oposición de entrada a no ver aumentado sus ingresos.

El Magisterio español ve con hondo sentimiento que se haya establecido una excepción exclusivamente para él con el sistema de las oposiciones restringidas, y cree no se procedería con equidad manteniendo esta excepción para unos funcionarios que después de cuatro años de carrera y de durísimas oposiciones de ingreso, todavía se pretenda exigirles nuevas pruebas para que pueda acrecentar su menguado haber.

No es que los Maestros huyan de las oposiciones: hartas pruebas tienen dadas de su competencia y amor al estudio. Se duelen de que para ellos, y sólo para ellos, se mantenga este criterio de desigualdad.

Ni en la Cátedra, ni en la Judicatura, ni en los Cuerpos armados, ni en el Profesorado de Escuelas Normales, Inspección de Primera enseñanza y demás cuerpos especiales se exige la oposición para el ascenso. ¿Cómo no ha de sentirse molesto el Magisterio ante desigualdades tan notorias?

El sistema de corridas de escalas pa-

ra ocupar las plazas de nueva creación de las categorías superiores a la de entrada, no es nuevo en el Magisterio. Por este medio se han provisto todas las plazas creadas por la ley de Presupuestos del año 1920, y reformas anteriores a esta ley.

Por todo lo expuesto, el que suscribe Suplica a V. E. que las plazas de nueva creación del Magisterio nacional con sueldo superior a 3.000 pesetas se provean por corridas de escalas, quedando, por consiguiente, suprimidas las oposiciones restringidas para estos sueldos, como ocurre en las demás carreras del Estado.

Es gracia que espera obtener de la notoria rectitud y alteza de miras que caracteriza a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla, 22 de julio de 1924.



Nota gráfica.—En la revista ilustrada de Sevilla «La Unión» hemos visto publicado un grabado representando la exposición escolar presentada en la Escuela que en Córdoba dirige D. Antonio Palma Castilla, y que según leemos ha llamado mucho la atención, y ha sido visitadísima por el público.



Maestro alcalde.—Ha sido nombrado Alcalde presidente de la muy noble, leal y fidelísima ciudad de Peñíscola, el Maestro nacional de una de sus Escuelas, D. Daniel Caro Colás.

Nueva Escuela.—Va a inaugurarse dentro de poco una nueva Escuela en Moscarí (Baleares).

La historia de esta Escuela no deja de ser original.

El Maestro D. Antonio Homar, no pudiendo albergar en el antiguo local los numerosos niños matriculados, hizo comprender al pueblo la necesidad de ampliarlo o hacer otro nuevo. Hizo crear una Junta de Patronato escolar, trazaron planos, aportaron fondos, y hoy está el nuevo edificio a punto de terminar, con clases amplias, patio para el sol y todo cuanto la higiene y la pedagogía pueden apetecer.

Nuestros plácemes al Sr. Homar.

RADIOTELEFONIA

Todas las conversaciones de actualidad versan sobre este tema; para tener un conocimiento completo de esta maravilla, basta con leer en *Anuario de la Escuela para 1924-25* un largo artículo, profusamente ilustrado, escrito huyendo, en cuanto se ha podido, de todo tecnicismo.

EJEMPLAR, TRES PESETAS

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Agosto 4.—Reales órdenes disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Agricultura, vacante en los Institutos generales y técnicos de Castellón y Murcia.

—Otra ídem ídem la cátedra de Física y Química, vacante en los de Orense y Palencia.

—Otra ídem ídem la cátedra de Lengua francesa, vacante en el de Avila.

—Otra ídem ídem la cátedra de Dibujo, vacante en el de Segovia.

—Otra ídem ídem la cátedra de Caligra-

fía, vacante en el de Jerez de la Frontera.

—Otra ídem ídem la cátedra de Agricultura, vacante en el de Vitoria.



24 y 25 ABRIL.—OO.—SUSTITUCIONES.—Se nombran las siguientes Maestras sustitutas:

Doña Luisa Cortés Vicent, Maestra de la Escuela nacional de Vinaceite (Teruel); doña Gabriela Becares Martínez, de la de Valdespina (Palencia); doña Co-centina Arcos Guitarte, de la de Atarés

(Huesca); doña Antonia Cuéllar Herro, de la de Villarta-Quintana (Logroño); doña Jesusa Gutiérrez Cañas, de la de Botija (Cáceres); doña Maximina Fernández González, de la de Lores (Pontevedra); doña María del Carmen Blanco Temprano, de la de Formiche Bajo (Teruel); doña Maximina Blanco Temprano, de la de La Cañada de Verich (Teruel); doña María del Rosario Blanco Temprano, de la de Foz-Callanda (Teruel); doña Felisa Carrera Morán, de la derove (Lugo); doña Teresa Carnero Méndez, de la de Los Barrios (Cádiz); doña Josefina Crespo Martínez, de la de Ois, Coirós (La Coruña); doña Eloisa Fraga Calleja, de la de Pinseque (Zaragoza); doña María de los Dolores Gómez Varela, de la de Sulli (Almería); doña Felipa Herrera Collado, de la de Irijoa (La Coruña); doña Antonia Arteaga y Barruetabeña, de la de Aizarna, Cestona (Guipúzcoa); doña Saturnina Z. Blanco Alonso, de la de Restande (La Coruña); doña Simona Fernández Villar, de la de Santa Marina del Monte (Orense); doña Justina Llorente Martínez, de la de Chaguazoso, en Mezquita (Orense); doña Lucrecia Muelleres Llamas, de la de Salcidos (Pontevedra); doña Justa de la Puente Arrimadas, de la de Torralba (Lérida); doña Ovidia Zorrilla López, de la de Orea (Guadalajara); doña Cipriana Magdalena Puente, de la de Algar de Mesa (Guadalajara); doña Emiliana Rodríguez Tejedor, de la de Monte, Ayuntamiento de La Baña (La Coruña); doña Maximiana Ortega Labrador, de la de Santoréns (Huesca); doña Victorina Sanz Sastre, de la de Albaro Bajo (Huesca); doña Margarita Pedrezuela Rubio, de la de Puente de Montañana (Huesca); doña Asunción Saldaña Calleja, de la de Bescós de Garcipollera (Huesca); doña Catalina Villacorta y Sargo, de la de Laguarres (Huesca); doña Felisa Calleja Moreno, de la de Herguijuela (Cáceres); doña Vicenta García Alonso, de la de Estormino (Cáceres); doña María Fernández, de la de Palau, en Baronia de Riarp (Lérida); doña Asunción La Vega Martínez, de la de Valdeolmos (Madrid); doña Jovita Fontanet, de Santa Cruz de Odesde (Barcelona); doña Consuelo Hernández, de Noceda de Cabeza (León); doña Carmen Valentín, de Valdemoro (Madrid), y doña Matilde Ainz, de Valdealmendras (Guadalajara).—(Boletín Oficial 20 junio.)

28 ABRIL.—O.—ATRASOS ANTERIORES A 1902.—Vista la instancia suscrita en 19 de marzo último por D. Francisco Martín Azuaga, Maestro nacional de Benagalbón, y otros, de la provincia de Málaga, en solicitud de que le sean abonados los atrasos que los adeudan los Ayuntamientos por obligaciones de Primera enseñanza;

Resultando de los informes facilitados que los Municipios de la provincia de Málaga adeudan 1.677.285 pesetas por obligaciones de personal y material:

Resultando que de este crédito son partícipes los Maestros que desde 1.º de julio de 1882 hasta 31 de diciembre de 1901 sirvieron las Escuelas públicas en dicha provincia y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario:

Resultando que la Real orden de 27 de mayo de 1905 autorizaba las formalizaciones de cuantas cantidades por atrasos hubieran abonado los Municipios, pero nada se había dispuesto para llegar a la extinción de esta deuda:

Resultando que hecha la liquidación de atrasos por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, la notificó a los Ayuntamientos por medio del «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de mayo de 1912:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública, en 5 de marzo de 1911 acordó que los Ayuntamientos consignasen en los presupuestos anuales cantidades para extinguir la deuda en un plazo máximo de veinte años, con arreglo a una escala:

Resultando que desde el año 1912 a 1923 nada se ha hecho por los Municipios para cumplir este acuerdo:

Resultando que el Magisterio acreedor ha reclamado en multitud de ocasiones ante los Ayuntamientos, ante la Junta provincial o ante el Ministerio, dándose por el Gobierno civil órdenes terminantes para el pago, sin lograr éxito la gestión:

Considerando que el Gobierno cívico-militar de la provincia ordenó a todos los Ayuntamientos llevaran al inmediato presupuesto la cantidad correspondiente al tanto por ciento fijado por la Junta provincial:

Considerando que los Municipios son los únicos obligados a solventar esta carga:

Considerando que la reclamación hecha por los firmantes es fundadísima:

Considerando que no existe disposición ni precedente que señale transición de los créditos del Municipio al Estado, porque la ley de 31 de diciembre de 1901 sólo pasó a cargo del Tesoro las obligaciones corrientes,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga se dirija nuevamente al señor Gobernador civil interesándole obligue a los Ayuntamientos de la misma a cumplir el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha 5 de marzo de 1911 con la preferencia que fija el Real decreto de 23 de diciembre de 1902.—(B. O. 3 junio.)

28 ABRIL.—O.—RECLAMACION DE HABERES.—La instancia suscrita por el Maestro nacional de Casas del Señor, en Monóvar (Alicante), D. José Mondéjar Sanz, núm. 3.496 del segundo Escalafón, en súplica de que le sean abonados los haberes correspondientes a los meses de diciembre y enero últimos por haberse ordenado la retención de ellos a consecuencia de no encontrarse en su Escuela cuando giró visita el señor Inspector, ausencia que la motivó el encontrarse efectuando el segundo ejercicio de las oposiciones ante el Tribunal que actuaba en Madrid, se resuelve ordenando que se le acrediten los haberes de diciembre, y quedando en suspenso los de enero hasta la resolución del expediente que había de instruirse cuando una vez declarado el Sr. Mondéjar incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública.—(B. O. 3 junio.)

28 ABRIL.—O.—SERVICIOS NO RECONOCIDOS.—Vista la instancia suscrita por doña Josefa Simó Besó, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Ayora (Valencia), número 7.623 del Escalafón general, en súplica de que para efectos de su jubilación se le reconozcan once años, cuatro meses y diez y nueve días de servicios en propiedad prestados en la Escuela de Obras pías para la enseñanza de niñas pobres en la parroquia de San Nicolás, como si lo fueran al Estado:

Teniendo en cuenta que esta interesada no solicitó la admisión de descuentos para el fondo de derechos pasivos, ni procuró legalizar su situación acogiéndose a disposiciones dictadas por la Junta de Derechos pasivos para los Maestros de Patronato,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º de la ley de 27 de julio de 1918.—(B. O. 3 junio.)

28 y 29 ABRIL.—OO.—AUMENTO GRADUAL.—Se desestiman instancias de doña Carmen de la Vega, Maestra de Blanca (Murcia); de D. Alfredo Nájera, Maestro de la Escuela nacional de Larrea (Alava), y de D. Santiago Díaz, de Cádiz, en reclamación de abono de haberes por aumento gradual de sueldo de las Diputaciones de Alava y Sevilla.—(Boletín Oficial v junio.)

28, 29 y 30 ABRIL.—OO.—ATRASOS ANTERIORES A 1902.—Se dispone que se requiera al Ayuntamiento de Albuñol (Granada), para que abone a D. Francisco Enríquez 2.129,68 pesetas que le adeuda por haberes devengados como Maestro que fué de Chantines.

—Igualmente al Ayuntamiento de Terradas (Gerona), las 1.008 pesetas que adeuda a D. Juan Morrell, y a los de Peligros y Ogijares (Granada), por 830,11 y 1.669,52, que deben a los herederos del que fué Maestro de esos pueblos D. Enrique Díaz.

—También se ordena requerir al Ayuntamiento de Fuenteespino (Cuenca), para que ingrese el descubierto de 2.128,60 pesetas que ha de abonarse a D. Justo de la Iglesia y a la Diputación provincial para que pague al mismo 654,94 pesetas por aumento gradual.—(B. O. 3 junio.)

28 ABRIL.—O.—AUMENTOS VOLUNTARIOS.—Vistas las instancias suscritas por los Maestros de las Escuelas nacionales de Irún (Guipúzcoa), en súplica de que se obligue al Ayuntamiento de dicha ciudad a continuar incluyendo en sus presupuestos y abonar a los recurrentes las mismas cantidades que desde hace quince años vienen figurando en ellos, y los Maestros cobrando sin interrupción los aumentos sobre sus haberes:

Teniendo en cuenta, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de febrero de 1911 y Real orden de 31 de marzo del propio año, que la supresión de los aumentos voluntarios sólo es posible al cesar el Maestro a favor de quien se venga acreditando,

Esta Dirección general ha resuelto que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa recurra al señor Gobernador civil interesándole requiera y ordene al Ayuntamiento de Irún para

que consigne en sus presupuestos, y abone a los Maestros, las cantidades que han venido percibiendo en ejercicios anteriores, hasta cesar en su cargo aquéllos a quienes venga acreditándose.—(B. O. 3 junio.)

4 JUNIO.—R. O. G.—FONDOS DE MATERIAL Y SECRETARIA.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ningún fondo de Material ni de Secretaría se hagan gastos especiales ni donativos, sin que preceda en cada caso resolución de la Presidencia del Directorio, a fin de que en esto exista un criterio uniforme y se limiten los de esta índole.—(Gaceta 6 junio.)

14 JUNIO.—R. O. — ASCENSO DE PROFESORAS DE ADULTAS.—Vista la Real orden de 21 de agosto de 1919 y la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1923, mandada cumplir por Real orden de 28 de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

Que se conceda a las Profesoras especiales de las clases de adultas las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Madrid: doña Leonie Bianco, de Taquigrafía; doña María Sabina García Tapia y doña Alicia Coelho, de Francés; a las de igual categoría y clase de Barcelona: doña María Concepción Pellicena Camacho, de Taquigrafía, y doña María Telmo, de Francés; y a la de Sevilla, doña Josefa Antonia Brzezicka y Manteola, de Francés, el ascenso de 500 pesetas anuales por el segundo quinquenio venido; para doña Leonie Bianco, en 3 de marzo; para doña María Sabina García Tapia y doña Alicia Coelho, en 26 de marzo; para doña Concepción Pellicena, en 4 del mismo mes; para doña María Telmo, en 1.º de abril, y para doña Josefa Antonia Brzezicka y Manteola, en 26 de marzo del corriente año, que percibirán sobre el sueldo de 2.000 pesetas que disfrutaban en la actualidad.—(Gaceta 25 junio.)

24 JUNIO.—R. O.—SENTENCIA SOBRE ESCALAFON.—En el pleito contencioso-administrativo incoado por doña María Elisa Cortinas Lorenzo contra la Real orden de 18 de abril de 1922, el Tribunal Supremo, en 22 de mayo último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no ha lugar a la excepción de

incompetencia de jurisdicción propuesta como perentoria por el Ministerio fiscal al contestar a la demanda origen de este pleito, formulada por doña Elisa Cortinas, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 18 de abril de 1922, y resolviendo, en cuanto al fondo, que debemos revocar y revocamos esta Real orden y declaramos así bien que debe ser colocada la demandante en la primera serie y lugar que de derecho la corresponda, con arreglo al número 4.052 en que figura en el Escalafón de 1.º de enero de 1917.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(Gaceta 23 junio.)

24 JUNIO.—R. O.—SUBVENCIONES PARA MAESTROS DE PATRONATO.

Vistos los expedientes incoados por doña Emilia Torres Chevremont, Maestra-Rectora de la Casa Pía de la Crianza, de Palma de Mallorca (Baleares); doña Adoración Fuentes Peña, doña Eva Martínez Sáiz y D. Daniel Calvo Pastero, Maestros de Patronato de la Fundación Aguirre, de Cuenca; doña Aurelia Rosales Zerrilla y doña Leónida Díaz Ufano Valerio, Maestras de las Escuelas de Patronato de la Fundación Villota, de Medina de Pomar (Burgos); doña María del Consuelo Valdés Artime, Maestra de Patronato de San Jorge de Heres, en Gozón (Oviedo), y D. Isaac Peciña y López de Berrasteguieta, Maestros de la Escuela de Patronato del Hospicio, de Vitoria (Alava), recurriendo contra su exclusión del beneficio de la subvención que solicitaron al amparo de la Real orden de 23 de septiembre de 1923, y el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Desamparados Torrent Jiménez, Maestra de la Escuela de Patronato de Lliber (Alicante) contra la orden de 29 de febrero último:

Considerando que los interesados han acreditado que sus Escuelas funcionan normalmente, a los efectos de la Orden circular de 7 de mayo último («Gaceta» del 9).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que del remanente del crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º, del Presupuesto de 1923-24 se libren por la Ordenación de Pagos, y con el carácter de subvención, 1.075 pesetas a favor de doña Emilia Torres Chevremont, Maestra-Rectora de la Casa Pía de la Crianza, de Palma de Mallorca

(Baleares); 250, 500 y 1.000 pesetas, respectivamente, a favor de doña Adoración Fuentes Peña, doña Eva Martínez Sáiz y D. Daniel Calvo Pastero, Maestros de Patronato de la Fundación «Aguirre», de Cuenca; 1.178,75 y 1.250 pesetas, respectivamente, a favor de doña Aurelia Rosales Zorrilla y doña Leónida Díaz Ulanc Valerio, Maestras de las Escuelas de Patronato de la Fundación «Villota», de Medina de Pomar (Burgos); 1.500 pesetas a doña María del Consuelo Valdés Artimo, Maestra del Patronato de San Jorge de Heres, en Gozón (Oviedo); 1.175 pesetas a D. Isaac Peciña López de Bernastoguieta, Maestro de Escuela de Patronato del Hospicio de Vitoria (Alava), y 1.574,96 pesetas a favor de doña María de los Desamparados Torrent Jiménez, Maestra de la Escuela de Patronato de Lliber (Alicante).

2.º Que igualmente se libren a los propios interesados, respectivamente, las cantidades de 268,75, 62,50, 125, 250, 294,68, 312,50, 375, 293,75 y 393,74 pesetas, importe del 25 por 100 de la totalidad de las subvenciones otorgadas correspondientes al actual ejercicio económico trimestral, con cargo a los mismos capítulo, artículo y concepto del Presupuesto.—(Gaceta 28 abril).

25 JUNIO.—R. O.—SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE MUTUALIDADES ESCOLARES.—La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar ha remitido a este Ministerio el proyecto de distribución de las 25.000 pesetas consignadas en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del presupuesto prorrogado para el presente ejercicio económico, «Subvención para el fomento de las Mutualidades escolares oficiales».

Esta distribución obedeció a las mismas necesidades que las que fueron estimadas por Real orden de 24 de marzo último para el ejercicio correspondiente, y se propone, por lo tanto, que se destinen 6.250 pesetas para la concesión de premios en metálico a los Maestros y alumnos de las Mutualidades escolares, como justa recompensa a la generosa labor que realizan y estímulo para extenderla cada día más, dedicando 12.500 pesetas a las atenciones de la bonificación, como base del crédito ampliable y manteniendo invariable la cifra de 6.250 pesetas, destinadas a los gastos de la Mutualidad.

Y conformándose S. M. el Rey (que

Dios guarde) con la propuesta de la mencionada Comisión, se ha servido aprobarla en los siguientes términos:

El crédito de 25.000 pesetas consignado en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del presupuesto prorrogado de este Ministerio, se considera dividido en tres partes: una que se fija en 12.500 pesetas y se ingresará, desde luego, en el fondo especial de bonificaciones procedentes de este Ministerio; otra de 6.250, destinada a la concesión de premios en metálico a los Maestros y alumnos de las Mutualidades escolares, con sujeción a las normas y reglas que dicte la Comisión Nacional, y el resto, de 6.250 pesetas, se aplicará a los gastos de la Mutualidad, según acuerdos reglamentarios de la mencionada Comisión.—(Gaceta 2 julio).

25 JUNIO.—R. D.—EXENCION DE DESCUENTOS A LAS PENSIONES DE VIUDAS Y HUERFANOS.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El inciso último del número tercero de la tarifa primera de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, quedará redactado en la siguiente forma: «Estarán totalmente exentas las pensiones causadas en favor de las viudas y huérfanos cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas anuales. Los demás haberes pasivos sólo disfrutarán de exención cuando no excedan de 750 pesetas al año.»

Art. 2.º La precedente disposición surtirá efecto a partir de los haberes que se devenguen desde 1.º de julio próximo.

Dado en Palacio a veinticinco de junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.—(Gaceta 26 junio.)

METODO RAPIDO

DE

ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la jubilación a doña Trinidad Bardavio Domenech, Maestra de la Escuela de niñas de Begíjar (Jaén).

—Han sido remitidos a la «Gaceta» para su publicación, los nombramientos de Maestros por el cuarto turno provisional.

—Se concede a las Profesoras especiales de las clases de adultas de las Escuelas nacionales, doña María Mexía y doña María Demessy, de Francés, de esta corte, y doña Purificación Sabaté, de Taquígrafía, y doña Matilde de Miguel, de Francés, de las de Barcelona, el ascenso de 500 pesetas anuales por el segundo quinquenio.

—En virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, se reconoce el sueldo de 2.500 pesetas del primer Escalafón a D. Anselmo Castaño Iglesias, Maestro de Villafriela del Condado (León).

—Se desestiman reclamaciones formuladas por D. Francisco Romero Zurita y doña Luisa Montes Sellés, Maestros de las Escuelas de Adra (Almería), contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Justo Lorenzo de la Torre, Maestro de Palazuelo de Vedija (Valladolid); a D. Juan Trillo, de Erazo (Coruña); a D. Francisco Estaun, de Tabernas de Iruela (Huesca), y a doña Lucía Blanco, Maestra de Cabañas de Tera (Zamora).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Walerico Iglesias García, Maestro de Melgar de Arriba (Valladolid).

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Pinalia Santos, Maestra de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de diciembre de 1923.

—Se deja sin efecto la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de doña Aurora Delgado, Maestra de Ventillas-Fuencaliente (Ciudad Real), y de D. Andrés Delgado, Maestro de Villar de Santiago (León).

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Aparicio Vecino, Maestro jubilado de Burgoendo (Ávila),

recurriendo contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio fecha 17 de noviembre último.

—Se desestiman instancias: de D. Fernando del Río, Maestro de Suarna (Lugo), que pide se le adjudique la Escuela de Regadas, y de D. Herminio González Cano, Maestro de Torredonjimeno (Jaén), en solicitud de autorización para dedicarse a la enseñanza privada.

—Se suspende de medio sueldo: por seis meses, a D. Manuel González Villar, Maestro de Barcial del Barco (Zamora), y por dos meses, a doña María de las Mercedes Pérez, de Valera de Abajo (Cuenca).

NECROLOGIA

Han fallecido:

La madre de D. Juan Antonio Romero, Maestro nacional de Bocaliente.

Don Antonio Grau Baca, esposo de la Maestra de Callosa de Segura, doña Magdalena Graciá, y hermano político de doña Concepción Graciá y D. Nicolás J. Francisco, Maestros de Monreal de Ariza.

En Vigo, donde accidentalmente se encontraba, doña Rosario Guillán, madre del Inspector de Primera enseñanza de Pontevedra y de las Maestras nacionales doña Dolores, doña Elisa y doña Pura.

En Almería, D. Elías del Rosal y Vázquez de Mondragón, padre de nuestra compañera doña Rosa.

En Sangarrén (Huesca), el médico don Martín Guallast, padre de D. José María, Maestro de Siguerre de Ara, y de D. José Galisteo, de Huesca.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Madrid

El Directorio estuvo ayer reunido desde las once de la mañana hasta cerca de las dos de la tarde.

El general Vallespinosa dijo que se leyeron diferentes ponencias, porque además de los expedientes que se despachan

diario, hay también ponencias. En las estudiadas había dos de más interés y que merecieron mayor atención. Una de indulto de pena de muerte por delito de robo y cuatro homicidios, cometido hace años. Los dictámenes facultativos son de incapacidad mental del reo. No quedó resuelto, pero la impresión es favorable al indulto.

Otra ponencia es para la simplificación de la tramitación de los pleitos civiles en última instancia. Quedó para estudio.

—Ha sido detenida la Maestra de las niñas desaparecidas de la calle de Hilarión Eslava, doña Mariana Escudero que envió a las niñas a comprar patatas, y desde entonces no se ha vuelto a saber de ellas.

De provincias

En Covadonga, se ha celebrado una brillante fiesta para bendecir las banderas de los Somatenes asturianos. Asistió el general Primo de Rivera, y los somatenistas juraron ante la Virgen de Covadonga.

—En Barcelona, en una granja establecida en la calle del Bruch, penetraron dos individuos pistola en mano, y robaron el dinero que había en el cajón. Perseguidos por un guardia, un clérigo y un somatenista, además del público que se agregaba, fueron detenidos.

—Hoy pasará por Zaragoza con dirección a Panticosa el Rey.

—En Valencia, se ha celebrado una brillantísima batalla de flores. Se calculan en 350.000 los ramilletes que se arrojaron.

Extranjero

Ha sido muy comentado el siguiente incidente:

El encargado de Negocios de Alemania en Atenas, Schoen, que debía de entregar el sábado último al presidente de la república sus cartas credenciales, ha regresado a su país con motivo del siguiente incidente:

«Parece que dicho diplomático, de conformidad con los usos cancillerescos, había comunicado con un día de antelación al ministro de Negocios Extranjeros el texto del discurso que se proponía pronunciar ante el jefe del Estado, pero en dos idiomas, o sea, en alemán y en francés.

El ministro de Negocios Extranjeros le notificó que el texto alemán no era

necesario, puesto que el discurso tenía que ser pronunciado en francés.

Schoen contestó que desde la guerra el francés ya no era idioma diplomático, y que cada vez que un ministro o embajador alemán había presentado sus credenciales a un Soberano o un jefe del Estado extranjero, después de la guerra, lo había hecho hablando en alemán, incluso en París.

A ello repuso el ministro de Negocios Extranjeros diciendo que cada país era libre de elegir el protocolo que más le agradara, y que en Grecia los discursos de presentación no se pronunciaban en alemán, sino en francés.

Schoen desistió entonces de la presentación de sus cartas, y partió en el acto. Se ignora si volverá.

—Los delegados alemanes que son esperados mañana en Londres, asistirán a la sesión plenaria de la Conferencia que se celebrará a mediodía. Los alemanes serán saludados con breves y oportunos discursos y recibirán el texto de los acuerdos de la Conferencia. Se espera que podrán comenzar las deliberaciones con ellos pasado mañana.

Es probable que la Conferencia celebre sesión permanente para adelantar las soluciones.

ANUARIO DE LA ESCUELA PARA 1924-25

Se compondrá de

- I. Almanaque.
- II. Programas completos de los cuatro grados.
- III. Legislación aplicada a la escuela.
- IV. Didáctica. Artículos de Artigas, Ascarza, Azpeurrutia, Martos, Onieva, Pintado, Santullano, y Solana.
- V. Revista pedagógica del Extranjero.
- VI. Bibliografía, por D. Rufino Blanco y Sánchez.

384 páginas. 3,00 pesetas ejemplar

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al Apartado de Correos 131. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Han sido puestas a la venta las siguientes:

El campo escolar/agricola, por Agustín Nogués Sardá.

Dos tomos de 32 páginas, con grabados, 0,50 pesetas cada uno.

Don Andrés Manjón, por Ezequiel Solana.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, 0,50 pesetas.

Decealy, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 12 páginas, con un retrato aparte, 0,50 pesetas.

El Maestro de Primera enseñanza francés, por E. Collette.

Un tomo de 32 páginas, 0,50 pesetas.

Las colonias escolares de vacaciones, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con cinco grabados, 0,50 pesetas.

Jorge Kerschensteiner, por Rodolfo Tomás Samper.

Un tomo de 12 páginas, 0,50 pesetas.

El Maestro suizo, por Emilio Davillard, Inspector de Primera enseñanza Ginebra.

APARECERAN EN BREVE:

El Maestro inglés.

Disciplina escolar, por Joaquín Salvador Artiga.

Colaboración de los Maestros en la Orientación profesional, por José Ballester.

Concepción Arana! y la educación, por Eladio García.

Orientaciones para la enseñanza de la Geografía, por José María Azpeurrutia.

PIDANSE EN TODAS LAS LIBRERIAS